

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Certificación varietal de semillas agrícolas

Última actualización: 12 enero, 2026

Descripción

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) certifica que las semillas de una determinada variedad han sido producidas conforme a las normas que regulan la certificación de semillas en Chile. De este modo, se garantiza su identidad y pureza varietal, así como una adecuada sanidad y calidad.

Por cada variedad, categoría y predio, debes presentar una solicitud de certificación.

Solicita la certificación durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas regionales del SAG**.

Conoce quiénes pueden acceder y los requisitos

Productores de semillas agrícolas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén inscritos en el [Registro Nacional de Productores de Semillas Certificadas](#).
- Presenten la solicitud de certificación dentro del plazo de 30 días después de la siembra del semillero, en la mayoría de las especies.
- Soliciten la clave de usuario para utilizar el software de semillas.
- Las variedades sometidas al proceso y destinadas al mercado interno deben estar previamente inscritas en el Registro de Variedades Aptas para Certificación.
- En el caso de la multiplicación de una variedad para exportación, bajo el Sistema de Certificación Varietal de la OECD, cuenten con la autorización de multiplicación extendida por la autoridad oficial del país de origen del cultivo y con la descripción del mismo.
- Paguen las tarifas de certificación.
- La selección de los lotes aprobados puede efectuarse solamente en las plantas inscritas en el Registro Nacional de Plantas Seleccionadoras.

- Solicitud de certificación de semillero.
- Etiquetas de certificación de los lotes utilizados.
- Descripción varietal oficial (en el caso de variedades extranjeras).
- Copia de la factura o guía de despacho de la semilla utilizada (certificación nacional).
- Croquis de ubicación del semillero.
- Comprobante de pago.

Infórmate sobre las características del proceso

- Para las especies de maíz, maravilla, raps y cereales, las inspecciones deben ser realizadas por terceros autorizados, quienes deben ser contactados directamente por el productor. [La lista de terceros autorizados se encuentra disponible en el sitio web del servicio.](#)
- El resto de las especies es inspeccionado directamente por el SAG
- Una vez aprobado el semillero el productor debe seleccionar y envasar la semilla, y solicitar el muestreo de los lotes.
- En caso de semillas de exportación debes solicitar, además, la inspección fitosanitaria en origen.
- Pide el certificado final de certificación.

Solicita la certificación

Ingresa al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu RUN y clave, y completa los antecedentes requeridos.

También puedes acudir a la [oficina regional del SAG](#) que corresponda a la ubicación del semillero.

Importante:

- El SAG contempla un plazo de 72 horas para aceptar la solicitud o hacer cualquier observación o reparo a la misma.
- Después de la presentación, debes esperar que el semillero sea inspeccionado por el servicio (normalmente durante el período de floración). Una vez aprobado y cosechado el semillero, la producción de este es seleccionada en una planta, donde se envasa y etiqueta, tras lo cual se toma una muestra que es analizada en un laboratorio oficial. Si el resultado es favorable, se entrega un certificado que acredita la certificación de la semilla. El proceso puede extenderse por aproximadamente 90 días, dependiendo de la especie.
- Cada semillero es inspeccionado a lo menos una vez en campo. Su objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, como aislamiento, pureza varietal y estado sanitario.

Los costos administrativos deben ser pagados al SAG, sin excepción y corresponde a 0.25 **UTM** por cada solicitud.

Los costos atribuidos a las inspecciones de campos para aquellos semilleros sujetos a las inspecciones de terceros autorizados, deben ser pagados a los mismos.

Para aquellos semilleros que son inspeccionados por el SAG, el costo será pagado de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- De acuerdo a la especie o grupo de especies, se paga un determinado valor por hectárea sometida a certificación, el que está en función del tamaño del semillero. Por ejemplo:
 - Valor del muestreo: 0,5 UTM por cada hora de inspección, con un mínimo de media hora.
 - Valor para un semillero de 10 hectáreas con 3 inspecciones: 0,70 UTM por hectárea, lo que cubre solamente las inspecciones de campo.
 - Valor para un semillero de 10 hectáreas de 1 inspección: 0,48 UTM.

Lee el marco legal

- [Ley de Semillas](#) (Decreto Ley N.º 1.764 de 1977).
- [Reglamento Ley de Semillas](#) (Decreto Supremo N.º 188, de 1978).
- Normas generales y específicas de certificación de semillas.
- [Reglamento específico para la autorización de terceros en la ejecución de la inspección de semilleros sometidos a Certificación Varietal, del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#).